

Expediente: **3262/23**

Carátula: **AKEL ADELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **24/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DE MASA, MERCEDES-DEMANDADO/A
90000000000 - ISASMENDI, JESUS LISANDRO-DEMANDADO/A
90000000000 - ISASMENDI, RAUL BERNARDO-DEMANDADO/A
90000000000 - ISASMENDI, PEDRO CARMEN-DEMANDADO/A
20266382708 - AKEL, ADELA-ACTOR/A
90000000000 - MASSA, MERCEDES-DEMANDADO/A
90000000000 - SANDOVAL, RITA DEL VALLE-DEMANDADO/A
90000000000 - ISASMENDI, RAMON ALFREDO-DEMANDADO/A
90000000000 - ISASMENDI, ADELA MARIA MERCEDES-DEMANDADO/A
90000000000 - ISASMENDI, ANA ELISA-DEMANDADO/A
90000000000 - MONTENEGRO, LETICIA ENCARNACION-DEMANDADO/A
90000000000 - ISASMENDI, MARIA JULIA-DEMANDADO/A
90000000000 - ISASMENDI, JESUS MARTIN-DEMANDADO/A
90000000000 - DIAZ, MARIA PAULA-DEMANDADO/A
90000000000 - DIAZ, FRANCO-DEMANDADO/A
90000000000 - DIAZ, MARIA BERNARDINA-DEMANDADO/A
90000000000 - CHAYLE, AMANDA DEL CARMEN-DEMANDADO/A
90000000000 - DIAZ, ELVIO ANDRES-DEMANDADO/A
90000000000 - DIAZ, SOLANA DEL CARMEN-DEMANDADO/A
90000000000 - DIAZ, JUANITA SOFIA-DEMANDADO/A
90000000000 - DIAZ, MARIANA SOLEDAD-DEMANDADO/A
90000000000 - DIAZ, DANTE DARIO-DEMANDADO/A
90000000000 - DIAZ, NARDA PASTORA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3262/23



H102335736514

CAUSA: AKEL ADELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte.N°3262/23.-

INFORME DEL ACTUARIO: Informo a S.S. que en fecha 07/07/2023, se apersona el Dr. Guillermo Gustavo Ponce, en su carácter de apoderado de la Sra. Adela Akel, y promueve formal demanda de prescripción adquisitiva veinteñal en los términos del artículo 24 de la Ley 14.159, con el objeto de obtener el reconocimiento del dominio respecto de un inmueble ubicado en calle Tucumán al 600, localidad de San Pedro de Colalao, provincia de Tucumán, el cual se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula X-228, padrón N° 99807. El inmueble posee una superficie de 256,4723 m² y se encuentra delimitado conforme plano de mensura N° 82619/21, obrante en expediente administrativo N° 2021001397, cuyas medidas perimetrales, linderos y demás datos técnicos se consignan en el escrito inicial.

La acción promovida se dirige contra quienes figuran como titulares registrales del mencionado bien, a saber:1.- Pedro Carmen Isasmendi,2.- Mercedes Massa, 3.-Jesús Lisandro Isasmendi, 4.-Raúl Bernardo Isasmendi, 5.-Juana Raymunda Burgos de Massa,6.- Massa Dergan Emilio.

El 09/08/2023 se adjunta el informe del Registro Inmobiliario, respecto a la matrícula X-00228 (Trancas), en cual figuran como titulares del dominio: 1.- Massa Mercedes, en un 40%, Massa Dergen Emilio en un 40%, Burgos De Massa Juana Raymunda en un 20%, por HIJUELA*Autos: Massa Emilio Jose o Emilio S/sucesion;// Com. Comun de la VII° Nom.*Oficio del 16/04/ Juz. Secretaria Filemon Robles*Entró:12/06/1944. Luego en el punto 2) 1.- 1.ISASMENDI, Pedro Carmen;LE:8.085.128, 2.- 2.ISASMENDI, Jesus Lisandro, ISASMENDI, Raul Bernardo, COMPRA*Esc.N°807 del 30/11/1973*Reg:13 Ptes.Ind.de Tit .As.1)2*Entró:02156*Fecha:19/02/1974 (vende Massa Dergen Emilio su 40%).

El 15/03/2024 mesa de entrada contesta que se encuentran abiertas las siguientes sucesiones: ISASMENDI RAUL BERNARDO - ISASMENDI JESUS LISANDRO - BURGOS JUANA RAIMUNDA - MASSA MERCEDES.

El 21/03/2024 se ordena el libramiento de los oficios a los juzgado de Familia y Sucesiones de la III y de la VIII Nominación, los cuales fueron contestados el 05/04/2024 y 12/04/2024 informando lo siguiente:

1.- "BURGOS DE MASSA JUANA RAIMUNDA Y MASSA DE DIAZ MERCEDES Ó MERCEDES BLAQUIS s/ SUCESION" - EXPTE. N°451286/68.- por sentencia de de fecha 09 de abril del año 1973, se declaran herederos de la causante JUANA RAIMUNDA BURGOS DE MASA a:

a).-**DERGAN EMILIO MASA** (fallecido en fecha 14-08-2002, denunciándose como sus herederos a;

a. 1.- **ANGELA ESTELA LECCESI DE MASSA**

a. 2.- **JOSÉ EMILIO MASSA,**

a. 3.- **MARÍA ESTELA MASSA**

a. 4.- **MARÍA ANGELA MASSA,** y como domicilio real de los mismos calle Uttinger 425, Tafí Viejo, Tucumán), en el carácter de hijo legítimo habido en el matrimonio de la nombrada con EMILIO JOSE MASA.

b).-En representación de su madre prefallecida **MERCEDES MASA DE DIAZ o MERCEDES BALQUIS MASA DE DIAZ**

b.1.-**ARIEL FERMIN DIAZ** (D.N.I.N° 12.832.793, fallecido), apersonándose su hija María Paula Diaz, con domicilio en calle Tucumán y Alberdi S/N, B° Centro, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas,

b.2- **RAMON EMILIO DIAZ** (D.N.I.N° 13.467.476 fallecido el 04-05-2021, habiéndose apersonado sus hijos Franco Emilio Diaz y María Bernardina Diaz, con domicilio en calle Tucumán Sexta Cuadra, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas),

b.3.-**ELVIO ANDRES DIAZ**(fallecido en fecha 28-05-2015, denunciándose como herederos a Amanda del Carmen Chayle, Elvio Andrés Diaz, Solana del Carmen Diaz y Juanita Sofía Diaz (con domicilio real en calle 25 de Mayo esquina Salta, San Pedro de Colalao, Trancas; y Juanita Sofía Diaz, con domicilio real alle 25 de Mayo esquina Salta, San Pedro de Colalao, Trancas), y Mariana Soledad Diaz (con domicilio en calle Salta Tercera Cuadra, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas);

b.-4 **DANTE DARIO DIAZ** (D.N.I.N° 14.999.444, con domicilio en San Pedro de Colalao, Departamento Trancas) y

b.-5 **NARDA PASTORA DIAZ** (D.N.I.N° 16.660.256, con domicilio en calle Tucumán, Sexta Cuadra S/N de la localidad de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Tucumán).

2.- Respecto de la sucesión "**ISASMENDI RAUL BERNARDO s/ SUCESION**" - **EXPTE. N°2759/82**.- informaron: por sentencia del 25 de noviembre de 1982, se declaran herederos del causante RAUL BERNARDO ISASMENDI [DI 7050934] a

2.a) **RITA DEL VALLE SANDOVAL** [DNI 5148286] en el carácter de cónyuge supérstite y a

2. b) **RAMON ALFREDO ISASMENDI** [DNI 17041284],

2.-c) **ADELA MARIA MERCEDES ISASMENDI** [DNI 25923961] y

2.-d) **ANA ELISA ISASMENDI** [DNI 27751802] en el carácter de hijos matrimoniales. Asimismo informó que la cónyuge supérstite y las herederas Adela María Mercedes y Ana Elisa Isasmendi denunciaron como domicilio, calle Muñecas N°2144 de esa Ciudad; en tanto el heredero Ramón Alfredo Isasmendi tiene denunciado como domicilio, Raúl Colombres N° 727, Unidad 1 de esta Ciudad.

3.- Y respecto a la sucesión: **ISASMENDI JESUS LISANDRO s/ SUCESION- EXPTE. 4230/01**, informaron: mediante resolución de fecha 14/02/2002 se declaran herederos del causante JESUS LISANDRO ISASMENDI, DNI N° 7.074.782 a

3.a).- **LETICIA ENCARNACION MONTENEGRO**, DNI N° 10.708.414 en el carácter de cónyuge supérstite y a

3. b) **-MARIA JULIETA ISASMENDI**, DNI N° 29.997.727 y

3. c) **-JESUS MARTIN ISASMENDI**, DNI N° 28.883.860 en el carácter de hijos. Todos ellos con domicilio denunciado en calle Florida N° 1558 de esta ciudad.

Luego en fecha 03/05/2024 se provee en el punto (2) tener por incorporadas las respuestas a tres oficios remitidos por los Juzgados en lo Civil, Familia y Sucesiones de la VIIIª y IIIª Nominación (12/04/2024 y 05/04/2024); (3) unificar identidad de Mercedes Massa (Massa de Díaz / Mercedes Blaquis Masa de Díaz) como una misma persona, hija de Juana Raymunda Burgos de Massa, y, por hallarse también fallecida, tener por actuantes a sus hijos/nietos en su representación; en virtud de constar nombres y últimos domicilios de dichos herederos en el proceso sucesorio, no corresponde ordenar edictos ni proseguir averiguaciones respecto de "Maza Mercedes", tratándose de homónima; (4) dejar constancia de que la información del expediente "Isasmendi Jesús Lisandro s/ Sucesión" (Expte. 4230/01) ya obra agregada por informe del Juzgado de la VIIIª Nominación; (5) citar a estar a derecho (art. 477 CPCCT) a: Pedro Carmen Isasmendi (DNI 8.085.128); a los herederos de Raúl Bernardo Isasmendi: Rita del Valle Sandoval (DNI 5.148.286), Adela María Mercedes Isasmendi (DNI 25.923.961), Ana Elisa Isasmendi (DNI 27.751.802), todos en Muñecas 2144 de esta ciudad, y Ramón Alfredo Isasmendi (DNI 17.041.284), en Raúl Colombres 727, Unidad 1; a los herederos de Jesús Lisandro Isasmendi: Leticia Encarnación Montenegro (DNI 10.708.414), María Julieta Isasmendi (DNI 29.997.727) y Jesús Martín Isasmendi (DNI 28.883.860), todos en Florida 1558; y a los herederos de Juana Raymunda Burgos de Massa que actúan por representación de Mercedes Massa: María Paula Díaz (Tucumán y Alberdi s/n, B° Centro, San Pedro de Colalao), Franco Emilio Díaz y María Bernardina Díaz (Tucumán 6ª cuadra, San Pedro de Colalao), Amanda del Carmen Chayle, Elvio Andrés Díaz y Solana del Carmen Díaz (25 de Mayo y Salta, San Pedro de Colalao), Juanita Sofía Díaz y Mariana Soledad Díaz (Salta 3ª cuadra, San Pedro de Colalao), Dante Darío Díaz (DNI 14.999.444; San Pedro de Colalao) y Narda Pastora Díaz (DNI 16.660.256; Tucumán 6ª cuadra, San Pedro de Colalao); (vi) correr traslado de la demanda y

documental por quince (15) días (art. 435 CPCCT), bajo apercibimiento de los arts. 267 y 438 CPCCT; y (vii) disponer notificaciones digitales diarias (arts. 197 y 199 CPCCT) y que el actor acompañe movilidad para diligenciar el traslado.

El 25/06/2024, por proveído se dispuso: (1) tener por incontestada la demanda respecto de los herederos de Raúl Bernardo Isasmendi: Rita del Valle Sandoval (DNI 5.148.286), Adela María Mercedes Isasmendi (DNI 25.923.961), Ana Elisa Isasmendi (DNI 27.751.802), domiciliados en Muñecas 2144, y Ramón Alfredo Isasmendi (DNI 17.041.284), domiciliado en Raúl Colombres 727, Unidad 1, todos de esta ciudad; (2) asimismo, respecto de los herederos de Jesús Lisandro Isasmendi: Leticia Encarnación Montenegro (DNI 10.708.414), María Julieta Isasmendi (DNI 29.997.727) y Jesús Martín Isasmendi (DNI 28.883.860), domiciliados en Florida 1558 de esta ciudad; (3) de Pedro Carmen Isasmendi (DNI 8.085.128), con domicilio en Madrid 863 de esta ciudad; y (iv) de los herederos de Juana Raymunda Burgos de Massa, en representación de su hija Mercedes Massa, a saber: María Paula Díaz (Tucumán y Alberdi s/n, B° Centro, San Pedro de Colalao), Franco Emilio Díaz y María Bernardina Díaz (Tucumán 6ª cuadra, San Pedro de Colalao), Amanda del Carmen Chayle, Elvio Andrés Díaz y Solana del Carmen Díaz (25 de Mayo y Salta, San Pedro de Colalao), Juanita Sofía Díaz y Mariana Soledad Díaz (Salta 3ª cuadra, San Pedro de Colalao), Dante Darío Díaz (DNI 14.999.444, San Pedro de Colalao) y Narda Pastora Díaz (DNI 16.660.256, Tucumán 6ª cuadra, San Pedro de Colalao).

En consecuencia, (v) se abre la causa a prueba, otorgando a las partes un plazo de diez días desde la firmeza de la providencia para ofrecer todos los medios probatorios de que intenten valerse (arts. 320 y 443 inc. 2 CPCCT); (vi) se convoca a audiencia de conciliación y proveído de pruebas para el día 20/08/2024 a horas 12:00, a realizarse por plataforma Zoom. Es cuanto puedo informar.

San Miguel de Tucuman, 22 de Septiembre de 2025.

1. Tengo Presente el informe actuarial que antecede.

2. De las constancias de autos surge que los titulares registrales del inmueble objeto de litis fueron: Juana Raymunda Burgos de Massa(20%), Mercedes Massa(40%) y Dergan Emilio Massa (40), quienes adquirieron por hijuela en los autos "Massa Emilio José o Emilio s/ sucesión"; y posteriormente los Sres Pedro Carmen Isasmendi (13,33%), Jesús Lisandro Isasmendi (13,33%) y Raúl Bernardo Isasmendi (13,33%), adquirieron por compra al Sr. Dergan Emilio Massa del 40% (Esc. N° 807 del 30/11/1973).

3.- En el decreto de fecha 03/05/2024, punto 5, se ordenó la citación de los demandados, omitiéndose incluir a los herederos del Sr. Dergan Emilio Massa.

Luego se dispuso la apertura a prueba el 25/06/2024, la omisión de citar a los herederos del Sr. Dergan acarrea la nulidad de dicha providencia y de los actos procesales posteriores, lo que se declara de oficio conforme art. art. 225 del CPCyCT - Ley N° 9531).

4.- Cítese a los herederos de la Sra. Juana Raymunda Burgos de Massa (fallecida), en particular a los herederos del Sr. Dergan Emilio Massa (fallecido el 14/08/2002): Ángela Estela Leccesi de Massa, José Emilio Massa, María Estela Massa y María Ángela Massa, todos con domicilio en calle Uttinger 425, ciudad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán, en su carácter de herederos del hijo legítimo habido en el matrimonio de la causante con Emilio José Massa. Corrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten demanda en los términos del art. 435 Procesal.El incumplimiento a dicha carga procesal dará lugar a

lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.5) Notificaciones digitales diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). Acompañese la movilidad necesaria a fin de correr traslado de la demanda..- 3262/23 ATC

Actuación firmada en fecha 23/09/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

Certificado digital:

CN=CONCA Ana Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27315896458

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.